ANEXO 10: EXPERIENCIA

Tumaco 18 de septiembre de 2025.

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica
Regional Nariño

Ref.: **PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-NRÑ-CAPCP-0049-2025.**

OBJETO Contratar el mantenimiento al sistema de apantallamiento y al sistema eléctrico del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica sede la Chiricana, con el fin de garantizar su correcto estado, seguridad y funcionamiento...".

FOTMATO 10: EXPERIENCIA							
NO DE LA CERTIFICACIÓN	NOMBRE DE LA EMPRESA	NIT	NÚMERO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO Y/O ACTIVIDADES QUE PERMITAN ACREDITAR DE MANERA EXPLÍCITA LA EXPERIENCIA REQUERIDA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN
1	COOPERATIVA MULTIACTICA LA NUEVA ESPERANZA	900.256.562.1	CO1.SLCNTR.13924751	$161.748.706	CONTRATO DE SUMINISTRO ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	12/06/2024	12/10/2024
			SUMATORIA	$161.748.706			

Atentamente,

JOSE LUIS MERO CASTRO
Nombre del Representante Legal:
C.C. No. 1085292005 de Pasto- Nariño
Dirección Calle del Comercio sector Bavaria,
Celular: -3173884124
Correos Electrónicos: construpacificotumaco@gmail.com
Ciudad San Andrés de Tumaco

NOTA: Se Adjuntan contrato y acta de liquidación donde se acreditan la experiencia anteriormente descrita

No. 39-22385349

CONTRATO OBJETO CONTRACTUAL:

ADQUISICIÓN, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE APANTALLAMIENTO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS NORMAS TÉCNICAS VIGENTES.

I. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

1. EL CONTRATANTE:	COOPERATIVA MULTIACTICA LA NUEVA ESPERANZA
NIT	**900.256.562.1**
Representante Legal	**INGRID RAFAELA GONZALES CASTRO**
Identificación Representante Legal	**59684358 Tumaco Nariño**
Dirección de notificaciones	**BARRIO TERMINAL MARÍTIMO CASA 109 VIADUCTO AL MORRO**
Teléfono fijo/Celular	**3160568088**
Correo electrónico	**cooplanuevaesperanza@gmail.com**
2. EL CONTRATISTA	**INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL PACIFICO S.A.S**
NIT	**901691081-9**
Representante Legal	**JOSE LUIS MERO CASTRO**
Identificación del Representante Legal	**1085292005**
Dirección de notificaciones	**CALLE DEL COMERCIO SECTOR BAVARIA**
Teléfono fijo/Celular	**3103548112**
Correo electrónico	**construpacificotumaco@gmail.com**

LAS PARTES, arriba identificadas, hemos celebrado este contrato, previa las siguientes,

II. CONSIDERACIONES

Los suscritos, a saber **INGRID RAFAELA GONZALES CASTRO** Identificada con cedula de ciudadanía No. 59684358 de Tumaco - Nariño en Calidad de Representante legal de la empresa **COOPERATIVA MULTIACTIVA LA NUEVA ESPERANZA,** entidad sin ánimo de lucro, debidamente constituida, domiciliada en Tumaco Nariño, que para efectos del presenten contrato se denominara **LA CONTRATANTE**; y **JOSE LUIS MERO CASTRO** Identificada con cedula de ciudadanía No. 1.085.292.005 de pato Nariño, en Calidad de Representante legal de la empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL PACIFICO S.A.S** sociedad comercial debidamente constituida con domicilio en Tumaco Nariño, que para efectos del presente contrato se denominara **EL CONSTRATISTA.** Conforme a lo anterior las partes hemos acordado celebrar el presente **OBJETO CONTRACTUAL: ADQUISICIÓN, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE APANTALLAMIENTO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS NORMAS TÉCNICAS VIGENTES.** que se regirá por las siguientes cláusulas:

III. CLAUSULAS

PRIMERA: Objeto. El presente contrato tiene por objeto el suministro por parte del **ADQUISICIÓN, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE APANTALLAMIENTO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS NORMAS TÉCNICAS VIGENTES.,** a favor del **CONTRATANTE**, y a cambio de la contraprestación a que éste último se obliga en la cláusula tercera del presente contrato. **SEGUNDA: EL CONTRATISTA** se compromete con **LA CONTRATANTE** al suministro de elementos de papelería, de acuerdo a las características técnicas que se describen a continuación, y los cuales serán entregados en las instalaciones de **LA CONTRATANTE**.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	MALLA DE PUESTA A TIERRA PARA TABLERO				
1	Suministro, transporte e instalación de Cable de cobre desnudo 1/0 AWG para malla de puesta a tierra. Instalado a 50 cm de profundidad. Incluye brecha en piso blando.	ml	240	$ 217.162	$ 52.118.972

2	Suministro, transporte e instalación de soldadura exotermica 115gr, cable - cable y/o cable - varilla, para conexión de cable de Cu 1/0 AWG .	un	24	$ 179.221	$ 4.301.297
3	Suministro, transporte e instalación de Caja de inspección en concreto de 30 x 30 cm libres, con tapa removible	un	6	$ 164.811	$ 988.864
4	Suministro, transporte e instalación de Varilla Copperweld o Cobre de 2,4m de longitud y 5/8" de diámetro	un	6	$ 183.095	$ 1.098.571
5	Suministro, transporte e instalación de Cable de cobre desnudo 4 AWG, para conectar la malla de puesta a tierra con el TABLERO ML PRINCIPAL PLANTA	ml	30	$ 37.227	$ 1.116.807
6	Suministro, transporte e instalación de Cable de cobre desnudo 1/0 AWG, para conectar la malla de puesta a tierra con el anillo inferior del sistema de apantallamiento.	ml	30	$ 85.618	$ 2.568.552
7					
8	Suministro, transporte e instalación de Punta captadora en aluminio redondeada en un extremo. Longitud 100 cm, diámetro 16 mm. Incluye base y conexión para conductor. OBO ref:101/ALU 400-DX o similar	un	12	$ 568.692	$ 6.824.300
9	Suministro, transporte e instalación de Punta captadora en aluminio redondeada en un extremo. Longitud 200 cm, diámetro 16 mm. Incluye base y conexión para conductor. OBO ref:101/ALU 400-DX o similar	un	0	$ 768.700	$ 0
10	Suministro, transporte e instalación de Cable de aluminio desnudo 1/0 AWG, para anillo equipotencial superior. Instalado sobre soporte	ml	280	$ 29.025	$ 8.127.076
11	Suministro, transporte e instalación de Soporte para anillo superior en poliamida con rosca M8, RD 8 - 10 mm, resistencia a la temperatura de -35 ° C a +90 ° C, altura 30 mm, color gris ref: 177/30 o similar	un	250	$ 22.896	$ 5.723.985
12	Suministro, transporte e instalación de Conector variable bimetálico para uniones en T, en cruz y en paralelo. Para conductores redondos Rd 8-10. Montaje rápido mediante un tornillo M10 x 30 de acero inoxidable. Cumple VDE 0185-305(IEC62305) ref: 249 ZV o similar	un	35	$ 69.796	$ 2.442.847
13	Suministro, transporte e instalación de Cable de aluminio desnudo 1/0 AWG, para bajantes. Instalado en tuberia.	ml	80	$ 26.437	$ 2.114.962

14	Suministro, transporte e instalación de Tubería IMC de 1" para bajantes embebido en muros o columnas	ml	80	$ 92.310	$ 7.384.824
15	Suministro, transporte e instalación de Cable de aluminio desnudo 1/0 AWG, para anillo intermedio. Instalado en tuberia.	ml	0	$ -	
16	Suministro, transporte e instalación de Tubería PVC SCH 40 de 1" para anillo equipotencial intermedio	ml	0	$ -	
17	Suministro, transporte e instalación de Aviso de Peligro de Bajante de descargas atmosféricas marca BRADY o similar instalar al inicio de la tuberia y al final.	un	6	$ 38.413	$ 230.476
18	Suministro, transporte e instalación de Caja de conexión y/o empalme bimetalico de los bajantes con las varrillas de cobre en piso y las derivaciones de los anillos intermedios, de 15x15x15cm metalica, con tapa.	un	6	$ 181.798	$ 1.090.790
19	Suministro, transporte e instalación de Cable de cobre desnudo 1/0 AWG para anillo equipotencial inferior. Instalado a 50 cm de profundidad. Incluye brecha en piso blando.	ml	120	$ 217.162	$ 26.059.486
20	Suministro, transporte e instalación de soldadura exotermica 150gr, cable - cable y/o cable - varilla, para conexión de cable de Cu 1/0 AWG .	un	36	$ 179.221	$ 6.451.945
21	Suministro, transporte e instalación de Caja de inspección en concreto de 30 x 30 cm libres, con tapa removible	un	16	$ 148.063	$ 2.369.010
22	Suministro, transporte e instalación de Varilla Copperweld o Cobre de 2,4m de longitud y 5/8" de diámetro	un	16	$ 183.095	$ 2.929.522
					$ 133.942.287
			Administración	**14%**	**$ 18.751.920**
			Imprevistos	**2%**	**$ 2.678.846**
			Utilidad	**4%**	**$ 5.357.691**
			Iva sobre la utilidad	**19%**	**$ 1.017.961**
			Total		**$ 161.748.706**

TERCERA: Valor del contrato. el valor estimado del contrato es la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS ($$ 161.748.706) M/CTE**, incluidos el Impuesto al Valor Agregado –IVA y demás impuestos y gastos que se ocasionen o puedan ocasionar. **Parágrafo:** Los precios establecidos son firmes y no sujetos a reajuste por causa alguna. Incluyen todos los costos de los productos, gastos de

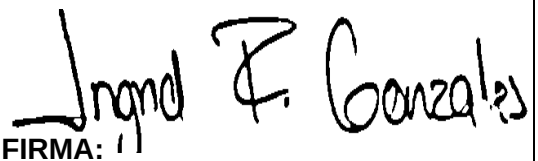
nacionalización, aranceles, instalación y capacitación. **CUARTA: Forma de pago: LA CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA,** en pagos parciales según nivel ejecución, al momento de la entrega de los informes de avance de la obra, entrega los trabajos realizados que trata la cláusula segunda mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria del contratista., previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, en debida forma y del recibo a satisfacción de LA CONTRATANTE. La entrega de las sumas de dinero a que se obliga LA CONTRATANTE se subordinará a las apropiaciones que de las mismas se hagan en el presupuesto. **QUINTA: Naturaleza Del Servicios.** Las partes convienen en el servicio de mantenimiento constituye una venta de servicios en firme, y que, en consecuencia, el CONTRATISTA no aceptará devolución alguna de mercancías vendidas en ejecución del presente contrato de suministro, salvo en los casos de artículos con defectos de fabricación advertidos por el CONTRATANTE y notificados por éste al CONTRATISTA, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de entrega de cada suministro. **SEXTA: Duración o plazo.** El plazo del contrato será dos (2) Meses, contados a partir de la firma del presente contrato. **SEPTIMA: Lugar.** EL CONTRATISTA realizara los trabajos de mantenimientos en los Centros de Desarrollo Infantil del Municipio de Barbacoas, Departamento de Nariño, específicamente en el lugar indicado por LA CONTRATANTE. **OCTAVO: Obligaciones Generales de LA CONTRATANTE:** Se obliga a: 1. Pagar el precio del contrato en la forma y condiciones estipuladas. 2. Suministrar la documentación e información requerida, en form2 oportuna para el suministro. 3. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato. **NOVENA: Obligaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA, se obliga a: 1. Cumplir, de buena fe, el objeto del contrato. 2. Entregar el trabajo objeto del contrato, según las especificaciones técnicas establecidas, en el lugar y plazos definidos en el pedido. 3. Cumplir con las obligaciones que tenga como empleador del personal que utilice en la ejecución del contrato, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones), y Parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF). 4. Cumplir con las obligaciones tributarias establecidas en la Ley. 5. Asumir las obligaciones del vendedor, conforme al Estatuto del Consumidor. 6. Cambiar, inmediatamente, los bienes que no cumplan con las características, condiciones y especificaciones técnicas establecidas; o no cumplan condiciones de calidad o idoneidad. 7. Comunicar oportunamente, al interventor o contratante, las circunstancias precontractuales o en ejecución del contrato, que puedan afectar el objeto del mismo o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la

causa u origen y sugerir a través de aquel, las posibles soluciones, so pena de constituir causal de terminación por incumplimiento. 8. Asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de la mercancía que se despache dentro de las condiciones de este contrato. 9. Conceder los descuentos ofrecidos en su propuesta inicial; o en documento posterior. 10. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato. **DECIMA: Manifestaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, manifiesta: 1. Conocer y aceptar la normativa que rige a LA CONTRATANTE y los documentos del proceso. 2. Realizar todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos que surjan durante la ejecución del contrato. 3. Estar facultado para suscribir el presente contrato. 4. Apoyar la acción de LA CONTRATANTE para fortalecer la transparencia; se compromete a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la CONTRATANTE, ni directamente ni por interpuesta persona, y 5. No estar incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, señaladas en la Constitución, la Ley y en el Acuerdo Superior 395 del 21 de junio de 2011 o normas que lo modifiquen o adicionen; y que en caso de que sobreviniere alguna se obliga a informar por escrito inmediatamente a LA CONTRATANTE. 6. No estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos. 7. Los recursos comprometidos en la propuesta presentada no provienen de actividad ilícita alguna, de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique. 8. No desarrollar operaciones ilegales. 9. Apoyar la lucha del Estado contra el contrabando, el lavado de activos, la defraudación fiscal y la corrupción. 10. Conocer las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso, así como las sanciones establecidas en el Código Penal Colombiano y las normas que lo modifican o adicionan **UNDECIMO: Prohibición de cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder o traspasar en todo o en parte el presente contrato a persona natural o jurídica y a ningún título, sin permiso previo y escrito de LA CONTRATANTE. **DUODECIMO: Causales de terminación.** El contrato terminará: 1. Por el cumplimiento del plazo o duración pactada. 2. Por fuerza mayor o caso fortuito. 3. Por el incumplimiento de las obligaciones del contrato. 4. Por mutuo acuerdo de las partes. 5. Por las causales estipuladas en la ley. **DECIMO TERCERO: Independencia laboral.** Es entendido que el personal suministrado por EL CONTRATISTA son sus trabajadores por ser el empleador, respecto de los cuales está obligado mediante

contrato y por lo tanto tiene la responsabilidad y los derechos propios del empleador contenidos en la ley 50 de 1990 y demás normas laborales aplicables. En consecuencia, EL CONTRATISTA se sujetará a lo dispuesto por la ley para efectos del pago de salarios, prestaciones sociales, etc. Parágrafo: No existirá régimen de solidaridad entre las partes suscribientes de este contrato, cada una responderá frente a terceros por las obligaciones que específicamente asume en razón del mismo. **DECIMO CUARTO: Interventoría.** EL INTERVENTOR, cumplirá las funciones establecidas en la ley estará a cargo del CONTRATANTE. **DECIMO QUINTO: Cláusula penal pecuniaria.** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de pena pecuniaria una suma de dinero equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. Esta cláusula se hará efectiva directamente por LA CONTRATANTE. EL CONTRATISTA manifiestan expresamente su autorización para el cobro de esta cláusula penal, renunciando a todo requerimiento judicial o extrajudicial para la constitución en mora o para su declaración. Este contrato más la prueba del incumplimiento por cualquier medio idóneo, servirá de título ejecutivo (artículo 1592 del Código Civil). **DECIMO SEXTO: Merito Ejecutivo.** EL CONTRATISTA acepta y entiende que el presente contrato presta merito ejecutivo por el incumplimiento en cualquiera de sus cláusulas y lleva la condición resolutoria tácita, renunciando al requerimiento en mora, dejando en libertad a LA CONTRATANTE para ejecutar por el incumplimiento. **DECIMO SEPTIMO: Solución de conflictos.** LAS PARTES acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto acudirán preferentemente al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción. **DECIMO OCTAVO: Indemnidad.** EL CONTRATISTA se compromete, en forma irrevocable, a mantener indemne a LA CONTRATANTE de obligaciones y daños patrimoniales que tengan fundamento exclusivo en su causa u origen y/o vinculación directa o indirecta los actos u omisiones de EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del contrato, cualquier pérdida, reclamo, responsabilidad, daño, impuesto o gastos cualquiera fuere su naturaleza (incluyendo ésta pero no limitando: honorarios y gastos de abogados, contadores y sumas de dinero necesarias para arribar a futuros acuerdos). En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra LA CONTRATANTE por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad EL CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello

para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a LA CONTRATANTE y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **DECIMA NOVENO: Autorización de deducciones.** EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA CONTRATANTE para deducir de los saldos a su favor: a) la suma de dinero que por error le haya pagado; b) las sumas de dinero a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **VIGECIMO: Gastos de legalización.** Los gastos que requiera la legalización del contrato, serán por cuenta de EL CONTRATISTA. **VIGECIMO PRIMERO: Liquidación.** LAS PARTES y el interventor, suscribirán acta de liquidación del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato por cualquier causa. En caso de no lograrse la liquidación bilateral en el plazo establecido, LA CONTRATANTE, podrá liquidar unilateralmente el contrato. **VIGECIMO SEGUNDO: Régimen jurídico.** En lo no pactado, se regirá por las normas del derecho privado (artículos 905 y siguientes del Código de Comercio); Ley 1480 de 2012 (Estatuto del Consumidor), entre otras. **VIGECIMO TERCERO: Perfeccionamiento y ejecución.** Se perfecciona y se da inicio a la ejecución con la firma de LAS PARTES.

Con la firma del presente documento se reemplaza cualquier otro acuerdo verbal o escrito. Para constancia se firma por las partes, luego de leído y aceptado, en Barbacoas, a los tres (12) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2024).

CONTRATANTE: **COOPERATIVA MULTIACTIVA LA NUEVA ESPERANZA**	**CONTRATANTE:** **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL PACIFICO S.A.S**
FIRMA: 	**FIRMA:** 
REPRESENTANTE LEGAL **INGRID RAFAELA GONZALES CASTRO**	REPRESENTANTE LEGAL **JOSE LUIS MERO CASTRO**
FECHA DE SUSCRIPCION: 12 de junio de 2024.	

ACTA DE LIQUIDACIÓN – No. 39-22385349

DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CON NUMERO No. 39-22385349

OBJETO: "ADQUISICIÓN, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE APANTALLAMIENTO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS NORMAS TÉCNICAS VIGENTES

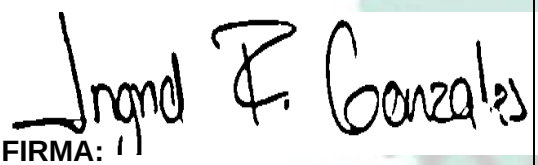
VALOR DEL CONTRATO	$ 161.748.706M/CTE	
VALOR DEL CONTRATO EN LETRAS	CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS ($$)	
PLAZO DE EJECUCIÓN	4 MESES	
FECHA DE INICIO	12 DE JUNIO DEL 2024	
FECHA DE TERMINACION	12 DE OCTUBRE DEL 2024.	
ASISTENTES	**INGRID RAFAELA GONZALES CASTRO** CONTRATANTE **JOSE LUIS MERO CASTRO** CONTRATISTA	
PAGOS REALIZADOS	$161.748.706.00	$161.748.706,00

La empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL PACIFICO S.A.S** a los doce (12) días de mes de octubre 2024 y estando vigente el Contrato de ADQUISICIÓN, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE APANTALLAMIENTO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS NORMAS TÉCNICAS VIGENTES.". No. 35-22385344, las partes firmantes en el pie de las firmas de la presente Acta de Liquidación se reunieron, **INGRID RAFAELA GONZALES CASTRO** contratante representante legal de **COOPERATIVA MULTIACTIVA LA NUEVA ESPERANZA,** y **JOSÉ LUIS MERO CASTRO** Representante Legal de la empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL PACIFICO S.A.S**, con el propósito de dar constancia del recibo final y de la ejecución del contrato de ADQUISICIÓN, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE APANTALLAMIENTO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y

ACTIVIDADES NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS NORMAS TÉCNICAS VIGENTES, y adicionalmente:

- Que el contratista garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo en la ejecución del presente contrato, por sueldos, jornales, honorarios y todas las prestaciones sociales.
- Que el contratista otorga las garantías enumeradas en cada una de las cláusulas del contrato.
- Que la interventoría Certifica, que, a la fecha, de terminación registrada del contrato, se realizó la ejecución cabal del objeto contractual de la presente diligencia

Como constancia de lo anterior, se firma la presente acta de liquidación de cumplimiento, a los 12 días de octubre de 2024.

CONTRATANTE: **COOPERATIVA MULTIACTIVA LA NUEVA ESPERANZA**	**CONTRATANTE:** **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL PACIFICO S.A.S**
FIRMA: 	**FIRMA:** 
REPRESENTANTE LEGAL **INGRID RAFAELA GONZALES CASTRO**	REPRESENTANTE LEGAL **JOSE LUIS MERO CASTRO**
FECHA DE SUSCRIPCION: 12 de octubre de 2024.	